MODIFICACIÓN No. 1 –ADICION AL VALOR TOTAL Y FISCAL Y PRORROGA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO ELECTRÓNICO – ORDEN DE SUMINISTRO DE SERVICIOS No. 2-009 DE 2024

CLASE:	SUMINISTRO DE SERVICIOS
OBJETO:	SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPOS DE IMPRESIÓN, FOTOCOPIADO Y ESCÁNER PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE FUNCIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
CONTRATANTE: NIT.: DIRECCIÓN:	MUNICIPIO DE CARTAGO 891.900.493-2 CALLE 8 No. 6-52
CONTRATISTA: NIT. DIRECCIÓN: CELULAR:	ANDRES FELIPE GUTIÉRREZ RAMOS 1107529227-6 CALLE 21 No 4-110 BARRIO EL LLANO – CARTAGO VALLE DEL CAUCA 3167666446
VALOR DEL CONTRATO:	CUARENTA MILLONES DE PESOS ($40.000.000.oo) MC/TE
VALOR ADICION DEL CONTRATO:	VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000.oo) M/CTE
VALOR DEL CONTRATO: CON ADICION:	SESENTA MILLONES DE PESOS ($60.000.000.oo)
PLAZO DE EJECUCIÓN:	CIENTO SESENTA Y UN (161) DÍAS CALENDARIO.
PRORROGA:	DOCE (12) DÍAS CALENDARIO
PLAZO DE EJECUCIÓN FINAL:	CIENTO SETENTA Y TRES (173) DIAS CALENDARIO
FECHA DE INICIO: FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL: FECHA DE TERMINACIÓN FINAL:	10 DE JULIO DEL 2024 18 DE DICIEMBRE DEL 2024 30 DE DICIEMBRE DEL 2024
OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:	ADICION AL VALOR TOTAL Y FISCAL DEL CONTRATO Y PRORROGA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN.

JESUS YURIANI LOPEZ PINEDA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 14.571.429, en calidad de Secretario de Gestión Administrativa y Talento Humano del Municipio de Cartago, nombrado a través del Decreto No. 002 del día 1 de enero

MODIFICACIÓN No. 1 –ADICION AL VALOR TOTAL Y FISCAL Y PRORROGA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO ELECTRÓNICO – ORDEN DE SUMINISTRO DE SERVICIOS No. 2-009 DE 2024

de 2024 y acta de posesión No. 001 del mismo día, mes y año, debidamente delegado para suscribir esta modificación en representación del Municipio de Cartago, por medio Decreto No 321 del 29 de julio de 2020 expedido por el Alcalde, por una parte y el señor ANDRES FELIPE GUTIÉRREZ RAMOS con el Nit No 1107529227-6 propietario del establecimiento de comercio SR COMPU TONER, hemos acordado la modificación de la Orden de Suministro de Servicios No. 2-009 de 2024, en lo que atañe a la adición en recursos al valor total y fiscal y prórroga del plazo de ejecución, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

PRIMERA: Que la Orden de Suministro de Servicios No. 2-009 de 2024, se ha venido ejecutando en los términos anotados anteriormente.

SEGUNDA: Que mediante Memorando General No. 023625 radicado del 31 de octubre de 2024, suscrito por el supervisor del contrato, a través del cual remite la justificación para realizar la adición presupuestal de la orden de suministro No 2-009-2024, en donde manifiesta que la ejecución de este contrato se encuentra en un porcentaje de 98.49%, quedando un saldo por ejecutar que no suple las necesidades de impresión, fotocopiado y escáner para que la administración pueda realizar una buena gestión administrativa y de prestación de sus servicios, razón por la cual se hace necesario adicionar la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000) M/CTE y prorrogar el plazo de ejecución por el termino de doce (12) días calendario más contados desde el 19 de diciembre del 2024 hasta el 30 de diciembre del 2024

TERCERA: Que, el valor de la adición no supera el límite del 50% fijado por la ley 80 de 1993

CUARTA: Que dando alcance a la solicitud contenida en la comunicación antes citada, se realizaron los trámites presupuestales para determinar la viabilidad de los recursos en la suma requerida, concluyéndose que es procedente la adición en valor, amparada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2481 expedido el 06 de diciembre de 2024.

QUINTA: Que el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, permite que los contratos estatales sean modificados o adicionados por acuerdo de las partes, siempre y cuando se cumplan sus requisitos mínimos esenciales.

SEXTA: Que, en aras de garantizar la continuidad de la gestión adelantada y el cumplimiento del propósito trazado, es procedente la modificación de la orden de suministro, en cuanto a la realización la adición de recursos al valor total y fiscal.

Por lo expuesto, las partes

ACUERDAN:

MODIFICACIÓN No. 1 –ADICION AL VALOR TOTAL Y FISCAL Y PRORROGA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO ELECTRÓNICO – ORDEN DE SUMINISTRO DE SERVICIOS No. 2-009 DE 2024

PRIMERO: Adicionar el valor total y fiscal del Contrato Electrónico – Orden de Suministro de Servicios No. 2-009 de 2024, en la suma VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000.oo) M/CTE), INCLUIDO IVA, amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2481 expedido el 06 de diciembre de 2024**,** expedido por la Oficina de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, razón por la cual, el valor total quedará en la suma de SESENTA MILLONES DE PESOS ($60.000.000.oo)), INCLUIDO IVA, lo que hace necesario modificar la información presupuestal y adicionar un campo en la sección bienes y servicios del contrato electrónico.

SEGUNDA: Prorrogar el plazo de ejecución Contrato Electrónico – Orden de Suministro de Servicios No. 2-009 de 2024 en doce (12) días más, contados desde el 19 de diciembre del 2024 hasta el 30 de diciembre del 2024, razón por la cual quedará de CIENTO SETENTA Y TRES (173) DÍAS CALENDARIO, lo que hace necesario modificar la información del plazo y fecha de terminación en la plataforma SECOP II.

TERCERA: La forma de pago de la adición de la orden de suministro, será en los mismos términos contemplados inicialmente.

CUARTA: El Contratista deberá tramitar ante la compañía aseguradora los respectivos certificados de actualización de las garantías, ajustando los valores de los amparos inicialmente constituidos, conforme a la modificación realizada a través del presente documento.

QUINTA: Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales de la orden de suministro principal no modificadas por el presente acuerdo y su exigibilidad permanecen vigentes.

SEXTA: Con la publicación en el SECOP II del presente documento y aceptado con las firmas electrónicas del contratante y por el contratista quedan notificados de la modificación a la orden de suministro.

Revisó: Edison Alejandro Díaz Coral, Secretario Jurídico
Adamila del Pilar Jaramillo Rios, Profesional Universitario
Digitó: Yenncy Paola Betancourt Garrido, Asesora Externa